17067

Quito, 28 de mayo del 2009.

08 JUN 2009

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

Presente.-

De mis consideraciones:

ANEAR



61 X

PABLO PATRICIO MORALES HARO, como Gerente General y como tal representante legal de la compañía AGROINDUSTRIAL MORALES CIA. LTDA., adjunto a la presente se servirá encontrar la segunda copia de la

L. cornactio

Ø

Atentamente;

PABLO PATRICIO MORALES HARO

transferencia de participaciones para los fines legales correspondientes.

CC. 100146658-8

GERENTE GENERAL

AGROINDUSTRIAL MORALES

Cesión registropala



ESCRITURA NUMERO:

TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (3154)

NOTARIA TERCERA

CESION DE PARTICIPACIONES

CEDENTES:

ALVARO EUGENIO MORALES HARO Y OTROS

CESIONARIOS:

GALO FERNANDO MORALES HARO

PABLO PATRICIO MORALES HARO

CUANTIA: USD\$ 400

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes quince de mayo del año dos mil nueve, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: pública los señores ALVARO EUGENIO MORALES HARO, JULIO MIGUEL MORALES HARO y su cónyuge, la señora ALEXANDRA CRISTINA TUQUERRES CARRION., PACO SAMUEL MORALES HARO y su cónyuge, la señora MARIA DEL CARMEN YEPEZ TAMAYO, JUAN PATRICIO MORALES HARO y su cónyuge, la señora NUVIA AMPARO ALVAREZ PULLAS y MARIA CECILIA MORALES HARO y su cónyuge BEDIN ALEJANDRO JIMENEZ CORDOVA en calidad de CEDENTES y los señores GALO FERNANDO MORALES HARO y PABLO PATRICIO MORALES

HARO, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero el primero, casados los demás, domiciliados en la ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura, y de transito por esta ciudad de Quito hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fé, por cuenta me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente. SENOR NOTARIO DEL CANTON QUITO En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes clausulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura ALVARO EUGENIO MORALES HARO, JULIO pública los señores MIGUEL MORALES HARO y su cónyuge, la señora ALEXANDRA CRISTINA TUQUERRES CARRION., PACO SAMUEL MORALES HARO y su cónyuge, la señora MARIA DEL CARMEN YEPEZ TAMAYO, JUAN PATRICIO MORALES HARO y su cónyuge, la señora NUVIA AMPARO ALVAREZ PULLAS y MARIA CECILIA MORALES HARO y su cónyuge BEDIN ALEJANDRO JIMENEZ CORDOVA en calidad de CEDENTES y los señores GALO FERNANDO MORALES HARO y PABLO PATRICIO MORALES HARO, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero el primero, casados los demás, domiciliados en la ciudad de Cotacachi, Provincia de Imbabura ,y de transito por esta ciudad de Quito hábiles para contratar y obligare. SEGUNDA-ANTECEDENTES. A) Mediante escritura pública de veinte y ocho de enero del año dos mil cuatro, celebrada ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Público Decimo cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cotacachi el veinte y nueve de marzo del dos mil cuatro, bajo el número Nueve del

DR, ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO



Registro Mercantil, , se constituyo la compañía AGROINDUSTRIAL MORALES

NOTARIACIA. LTDA, con un capital social de cuatrocientos dólares Americanos, dividido TERCERA

en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólas Americano cada una. B) La Junta General de Socios de la compañía, celebrada com carácter de universal extraordinaria el trece de mayo del dos mil nueve, con el voto unánime del capital social pagado, autorizo a los socios señores ALVARO, EUGENIO MORALES HARO, para que transfiera sus veintiocho participaciones sociales que posee en ésta compañía; JULIO MIGUEL MORALES HARO y su cónyuge, la señora ALEXANDRA CRISTINA TUQUERRES CARRION, para que transfieran sus veintiocho participaciones sociales que poseen en ésta compañía, PACO SAMUEL MORALES HARO y su cónyuge, la señora MARIA DEL CARMEN YEPEZ TAMAYO, para que transfieran sus 56 participaciones sociales que posee en la compañía, JUAN PATRICIO MORALES HARO y su cónyuge, la señora NUVIA AMPARO ALVAREZ PULLAS para que transfiera las 24 participaciones que poseen en la compañía, y la señora MARIA CECILIA MORALES HARO y su cónyuge BEDIN ALEJANDRO JIMENEZ CORDOVA para que transfieran las cuatro participaciones que poseen en la compañía. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: El Señor ALVARO EUGENIO MORALES HARO, cede sus veinte y ocho participaciones que posee en la compañía, por un valor de veinte y ocho dólares americanos, a favor del señor PABLO PATRICIO MORALES HARO, el Señor JULIO MIGUEL MORALES HARO y su cónyuge, la señora., ALEXANDRA CRISTINA TUQUERRES CARRION ceden sus veinte y ocho participaciones sociales que poseen en la compañía, por un valor de veinte y ocho dólares americanos, a favor del señor PABLO PATRICIO MORALES HARO el señor PACO SAMUEL MORALES HARO y su cónyuge, la señora MARIA DEL CARMEN YEPEZ TAMAYO, ceden sus cincuenta y seis participaciones sociales que posee en la compañía por un valor de cincuenta y seis dólares

americanos a favor del señor GALO FERNANDO MORALES HARO, el señor JUAN PATRICIO MORALES HARO y su cónyuge, la señora NUVIA AMPARO ALVAREZ PULLAS quienes ceden doce participaciones de las veinticuatro que poseen en la compañía a favor del señor PABLO PATRICIO MORALES HARO y doce participaciones a favor del señor GALO FERNANDO MORALES HARO, y la señora MARIA CECILIA MORALES HARO y su cónyuge BEDIN ALEJANDRO JIMENEZ CORDOVA, quienes ceden dos de participaciones que poseen en la compañía a favor del señor PABLO PATRICIO MORALES HARO y dos participaciones a favor del señor GALO FERNANDO MORALES HARO Todos los socios ceden sus participaciones sociales con todos los derechos y obligaciones que corresponden de acuerdo con la Lay de Compañías: El cuadro de Integración de capital luego de la presente cesión de participaciones queda conformado de la siguiente manera: El señor PABLO PATRICIO MORALES HARO con ciento noventa participaciones sociales, todas con un valor nominal de un dólar americano cada una, por un valor total de ciento noventa dólares americanos; GALO FERNANDO MORALES HARO con ciento sesenta y dos participaciones sociales, todas con un valor nominal de un dólar americano cada una, por un valor total de ciento sesenta y dos dólares americanos.

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
HARO RUIZ MARIA BEATRIZ	16	16.00	4%
MORALES HARO GALO FERNANDO	162	162.00	40.5%
MORALES HARO PABLO PATRICIO	190	190.00	47.5%
MORALES HARO YOLANDA DEL CONSUELO	32	32.00	8%
TOTAL	400	400.00	100%

CUARTA.- ACEPTACION: Los señores ALVARO EUGENIO MORALES HARO, JULIO MIGUEL MORALES HARO y su cónyuge, la señora



ALEXANDRA CRISTINA TUQUERRES CARRION., PACO SAMUEL NOTARIAMORALES HARO y su cónyuge, la señora MARIA DEL CARMEN YEPEZ TERCERA TAMAYO, JUAN PATRICIO MORALES HARO y su cónyuge, la señora

NUVIA AMPARO ALVAREZ PULLAS y MARIA CECILIA MORALES HARO y su cónyuge BEDIN ALEJANDRO JIMENEZ CORDOVA manifiestan su expreso consentimiento para ceder las participaciones sociales que se detallan en la clausula tercera, y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato a favor de los señores PABLO PATRICIO MORALES HARO y GALO FERNANDO MORALES HARO QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- las partes autorizan al Sr. PABLO PATRICIO MORALES HARO, a fin de que realice todos los trámites pertinentes hasta la completa legalización de esta transferencia y se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. (Firmado) ABOGADO FABRICIO RUBIANES con matrícula número cinco mil seiscientos veintinueve del Colegio del Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ MINUTA. Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes integramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.

ALVARO EUGENIO MORALES HARO

C.C. 1007090619-4

email: principal@notariaterceraquito.com

When ha

JULIO MIGUEL MORALES HARO

C.C. 100,1924/S-6.

ALEXANDRA CRISTINA TUQUERRES CARRION

C.C. 1718379355

PACO SAMUEL MORALES HARO

c.c. 700163316 1

MARIA DEL CARMEN YEPEZ TAMAYO

C.C. 1001679 17-2

JUAN PATRICTO MORALES HARO

C.C. 100230157-8

NUVIA AMPARO ALVAREZ PULLAS

c.c. 100258663-0





TERCERA MARIA CECILIA MORALES HARO



c.c. 110377410-3.



BEDIN ALEJANDRO JIMENEZ CORDOVA

C.C.

GALO FERNANDO MORALES HARO

C.C. 100208966 0

PÁBLO PATRICIO MORALES HARO

c.c. 100146658-8









REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009



220-0005

1002090494 MORALES HARO ALVARO EUGENIO

IMBABURA PROVINCIA QUIROGA PARROQUIA

CIUDADANIA 1001

100192415-6

MORALES HARO JULIO MIGUEL IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA 14 MAYO 1369

002- 0014-00074 IMBABURA/ (CUTACACHI''

QUIROGA 1969

Marie Salar

ECUATORIANA****** V2333V222E
CASADO TUQUERRES CARRION AELXANDRA C
SECUNDARIA ARTESANO
JULIO CESAR AUGUSTO MORALES
MARIA BEATRIZ HARO
DTAVALO \$27/12/2005
27/12/2017

0181338

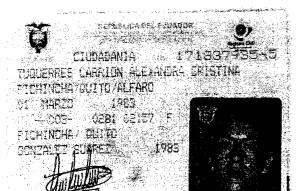
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

141-0049 1091924156
NÚMERO
MORALES HARO JULIOMIGUEL

IMBABURA
PROVINCIA
SAN PRANCISCO
PARROQUIA

F. DE ELEBO

OR



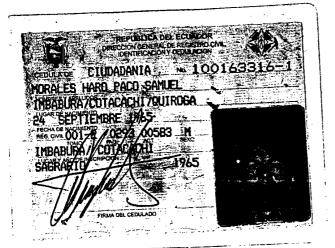
ECUATORIANA*****

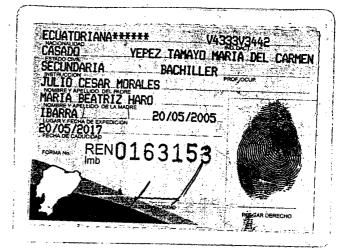
CASADO MORALES HARO JUCIO M
SECUNDARIA COMERCIANTE
JUSE HONDRATO TUQUERRES
ECTELA NOEMY CARRION
SUITO 26/02/50/5
26/05/275/40

REN 0707543











CE/RA



REPUBLICA DEL ECUADOR SECONSTITICA NACIONA REUNINATA EUROPEZ-CRONVI POLLACION

CIUDADANIA

100167917-2

YEPEZ TAMAYO MARIA DEL CARMEN IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

19 DICIEMBRE 1965

009-1 020@ 01925 F

IMBABURA/ IBARR

SAGRARIO



ECUATORIANA****

E333313222

CASADO SUPERIOR MORALES HARD PACO SAMUEL CONTADOR PUBLICO

ALBERTO RENE YEPEZ

MARIA VICTORIA TAMAYO

OTAVALO

15/07/2004

15/07/2016

REN 0151377







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 25-ABRIL-2009





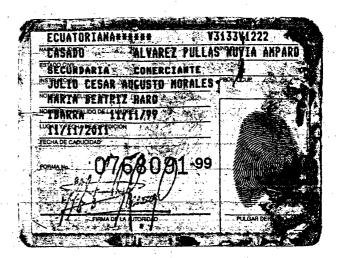
162-0029 NUMERO YEPEZ TAMAYO MARIA DEL CARMEN











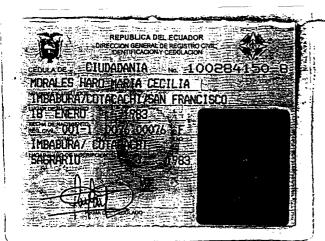


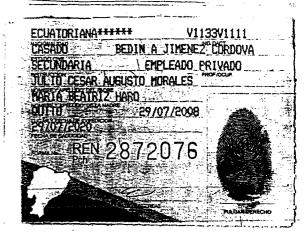
CEHA





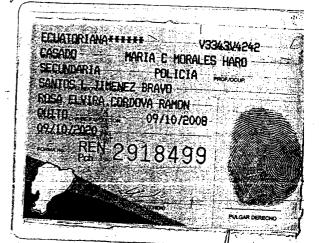




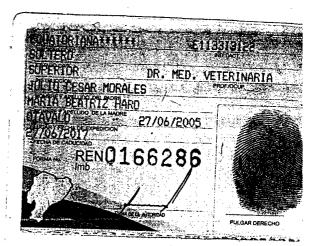












TIA TERCER



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

095-0005 NÚMERO MORALES HARO GALO FERNANDO

IMBABURA PROVINCIA SAN FRANCISCO PARROQUIA







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

CUE)

096-0005 NÚMERO 1001466588

MORALES HARO PABLO PATRICIO

IMBABURA PROVINCIA SAN FRANCISCO PARROQUIA COTAGACHI CANTÓN

I Mule 10

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra

De CDCE fojo(s) útil(es), critada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta el original que he tenido a la vista,
de lo cual dey ié.

Quito 15 MAY 2009

ROYARIO 15 2 CERO

CORO

CO

LIBRO DE ACTAS

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL MORALES CIA. LTDA CIA. LTDA.

En Cotacachi, a los trece días del mes de mayo del 2.009, a las doce horas, en el domicilio de la Compañía AGROINDUSTRIAL MORALES CIA. LTDA. Ubicada en la calle Juan Montalvo y Darío Echeverría de esta ciudad de Cotacachi, se reúnen los Socios de la Compañía, y por encontrarse presente el 100% del capital social, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, a fin de atender y resolver el siguiente orden del día:

1.- Transferencia de Participaciones.

La Junta General Universal Extraordinaria de socios, se encuentra presidida por el Dr. Sr. PABLO PATRICIO MORALES HARO, y actúa como secretaria Ad-hoc de la misma la Dra. Andrea Mora U, quienes luego de hacer conocer el orden del día, ponen a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la misma que se aprueba unánimemente.

Se procede a verificar el quórum, y por encontrarse presentes los señores socios:

- JULIO MIGUEL MORALES HARO propietario de 28 participaciones sociales
- JUAN PATRICIO MORALES HARO propietario de 24 participaciones sociales
- GALO FERNANDO MORALES HARO propietario de 92 participaciones sociales
- ALVARO EUGENIO MORALES HARO propietario de 28 participaciones sociales
- PACO SAMUEL MORALES HARO propietario de 56 participaciones sociales
- PABLO PATRICIO MORALES HARO propietario de 120 participaciones sociales
- MARIA BEATRIZ HARO RUIZ propietario de 16 participaciones sociales
- YOLANDA DEL CONSUELO MORALES HARO propietario de 32 participaciones sociales
- MARIA CECILIA MORALES HARO propietario de 4 participaciones sociales

Se constata la presencia del 100% de los socios de la Compañía, con lo que se cumple con lo que dispone la Ley de Compañías y los Estatutos vigentes.

El señor Pablo Patricio Morales Haro, Presidente de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, solicita que se disponga se proceda a conocer el primer y unico punto del orden del día acordado, esto es:

1- Transferencia de Participaciones.

Toma de inmediato la palabra el Sr. ALVARO EUGENIO MORALES manifiesta que desea transferir quien participaciones sociales que posee en ésta compañía en favor del Sr. Pablo Patricio Morales Haro; el señor JULIO MIGUEL MORALES HARO, quien manifiesta que desea transferir sus 28 participaciones sociales que posee en ésta compañía en favor del Sr. Pablo Patricio Morales Haro, el señor PACO SAMUEL MORALES HARO quien manifiesta, también que desea transferir sus 56 participaciones sociales que posee en la compañía, a favor del Sr Galo Fernando Morales Haro; el señor JUAN PATRICIO MORALES HARO, quien desea transferir sus 24 participaciones sociales que posee en ésta compañía; 12 participaciones a favor del señor Pablo Patricio Morales Haro y 12 participaciones a favor del señor Galo Fernando Morales Haro, y la señora MARIA MORALES HARO, quien desea transferir CECILIA participaciones sociales que posee en ésta compañía: participaciones a favor del señor Pablo Patricio Morales Haro y 2 participaciones a favor del señor Galo Fernando Morales Haro

Los señores Pablo Patricio y Galo Fernando Morales Haro manifiestan su expresa aceptación, y así mismo, las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en ésta junta

Luego de deliberaciones, la Junta acepta unánimemente el primer y único punto del orden del día.

Siendo las 13:30 horas, se declara un receso, para la redacción de la presente acta.

A las 14:30 horas, se reinstala la sesión, se da lectura al acta que es aprobada en su integridad de manera unánime, se la aprueba sin modificaciones en prueba de aquello todos los socios presentes suscriben en original y copia. El Presidente de la Junta General de Socios da por concluida la sesión, a las 15:00 horas.

Firman todos los Socios presentes.

July!

PABLO PATRICIO MORALES HARO. PRESIDENTE – JUNTA SOCIO – GERENTE GENERAL

JULIO MIGUEL MORALES HARO SOCIO

JUAN PATRICIO MORALES HARO

GALO FERNANDO MORALES HAROSOCIO

ALVARO EUGENIO MORALES HARO

soció

PACO SAMUEL MORALES HARO

SOCIO

MARIA BEÁTRIZ HARO RUIZ

SOCIO

YOLANDA DEL CONSUELO MORALES HARO

SOCIA/

MARIA CECILIA MORALES HARO

SOCIA

MARIA ANDREA MORA U. Secretaria ad – hoc junta SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES CEDENTES: ALVARO EUGENIO MORALES HARO Y OTROS CESIONARIOS: GALO FERNANDO Y PABLO PATRICIO MORALES HARO. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-











RAZÓN: Tomé nota al marqen de la escritura matriz Constitución "Agroindustrial Morales Cía. de la Compañía Ltda.", de fecha 28 de Enero del año 2.004, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Álvaro Eugenio Morales Haro y Otros, a favor de: Galo Fernando Morales Haro y Pablo Patricio Morales Haro, celebrada ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, el 15 de Mayo del año 2.009, constante en este instrumento público. - Quito, a 25 de Mayo del año 2.009. - El Notario.

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Un Allouse Freire Zapata Quita - Foundor



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente CESION DE PARTICIPACIONES en el Libro de:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1029.- Inscripción No. 22

Martes, 26 de Mayo del 2009, 14:27:02

RESPONSABLE.-ASESOR: MARISOL MURIEL



EL REGISTRADOR